

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos de las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

852

DIAZ JIMENEZ, Enrique; de veintiocho años, soltero; comparecerá, en término de tres días, ante el Juez municipal del Congreso de esta Corte, para celebrar juicio en causa por desobediencia.

4521

853

DIAZ SERRANO, José; de once años; comparecerá, en término de tres días, ante el Juez municipal del Congreso, de esta Corte, para celebrar juicio en causa por daños.

4516

854

FERNANDEZ BUSTAMANTE, María; comparecerá el 19 de Julio, ante la Audiencia de Badajoz, para asistir al juicio oral en causa por homicidio instruida por el Juzgado de D. Benito.

4477

855

GARRIDO SORIANO, Francisco; domiciliado últimamente en Granada, y resido en Linares; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Martos, para declarar en causa por robo contra Francisco Sánchez Mérida (a) Rebecca.

4198

856

JIMENEZ BLESÁ, Julian; domiciliado últimamente en Linares; hoy se cree en Buenos Aires; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Jaén, para declarar y constituirlo en la cárcel en causa por contrabando.

4485

Juzgados de primera instancia.**CORDOBA**

D. Enrique Ruiz Martín, Juez municipal del distrito de la Derecha ó interino de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama, por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á los autores del hurto de un mullo, cuyas señas a continuación se expresan, propio de Juan Antonio Pinedo Montero, que fue susstraído la noche del 6 de Mayo último en terrenos de la huerta El Lobatón, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirlas declaración y responder á los cargos que le resulten en sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades proclamar á la busca y rescate de la referida caballería; y caso de ser habida la pongan á mi disposición con la persona en cuya poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Señas de la caballería.

Un mullo corrado, pelo castaño claro, cabeza cana, mediano, alrededor de los cuartos traseros, y sin hierro.

Dado en Córdoba á 4 de Junio de 1909. Enrique Ruiz Martín. JO—4532

GRANADA—SALVADOR

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Escrivánía del que refrenda, se tramitan autos civiles, á instancia del Procurador D. Luis Andrade Fonseca, en nombre y representación de D. Salvador Prast y López-Cazar, vecino, y del comercio de esta capital, sobre que se declare á éste en estado de suspensión de pagos, á cuya pretensión se ha accedido por auto fechado ayer, y mandado se haga pública dicha declaración de suspensión de pagos, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y sitios públicos de costumbre de este Juzgado, para conocimiento de todos los interesados.

Dado en Granada á 2 de Junio de 1909. Antonio Bellver. X—1303

LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Merayo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca del semejante cuyas señas al final se dirán, perteneciente á D. Francisco Bueno Mansilla, vecino de Fernández Núñez, hurtado en la madrugada del día 26 del que fluye, de la hacienda de Sieto Terres, término de Santaella, que lleva en arrendamiento, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición con sus tenedores si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mullo castaño, espón, de nuevo años, de 1,48 centímetros de alzada, raza española, hierro A. R. en la nalga derecha, y en la izquierda el de la Compañía el Félix Agrícola, con lunares blancos en los costillares y pelos blancos en la cara.

Dado en La Rambla á 31 de Mayo de 1909.—Gregorio Fernández.—El Actuario, Antonio López del Moral. JO—4534

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, con fecha 26 de los corrientes, en las actuaciones para cumplimiento del mandamiento de apremio demandante de los autos ejecutivos que sigue el Procurador don José de Blas y López, en nombre y representación de D. Manuel de la Cuetara y Martín, contra D. Josefa Aguirre y Díaz, sobre pago de 6.000 pesetas de principal, intereses pactados á razón del 8 por 100 anual, desde 27 de Julio de 1909, los legales de dichos intereses devengados, desde la fecha de la demanda, ó sea desde el 30 de Abril último, y costas causadas y que se causen hasta la total solvencia, sin el previo requerimiento al pago de los herederos y causahabientes de la deudora, Sra. Aguirre Díaz, por ignorarse quiénes sean y sus paraderos; se ha decretado el embargo sobre la séptima parte proindivisa de una casa de moderna construcción, sita en esta Corte, y su calle de Alcalá, por donde tiene su entrada con vuelta á la de Núñez de Balboa, distinguéndose por ésta con el número 1, próximo y por aquella con el 163, que for-

ma parte de la manzana 249 de la primera Sección del ensanche de esta capital, segunda Zona, barrio de la Plaza de Toros y Registro de la Propiedad del Norte, especialmente hipotecada á la resulta del préstamo hecho á la D. Josefa Aguirre, y que se reclama en dichos autos; cuyo requerimiento y citación de remate se les hace á nombrados herederos y causahabientes por medio del presente, para que, dentro del término de nueve días, se poren en los autos y se opongan á la ejecución, si les conviniere; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 31 de Mayo de 1909.—El Actuario, Joaquín Ferrer.—V. B.—El Juez de primera instancia, Torres. X—1302

MADRID—CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos ejecutivos á instancia de D. José Vázquez Fabián, hoy su viuda y hijas, contra D. Carmen García Andrés, casada con D. Emilio Merino, D. María del Carmen Pérez García, hija de D. Julio Pérez Guerra, D. Román García González, D. Francisco Maroto Esteban y doña Gregoria Maroto del Río, casada con D. Juan Cabrero Benito, estos dos últimos herederos de su esposa y madre, respectivamente, D. Rosa del Río, sobre pago de 5.625 pesetas, importe de seis penasiones semestrales del Censo de pesetas 7.500, de principal, que grava la casa número 13 y 15 de la calle del Almendro, y 23 de la de la Cava baja, intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Cores, Madrid, 3 de Junio de 1909.

»Por presentado únase á los autos, á lo principal, apareciendo gravadas las casas número 15 de la calle del Almendro, 13 de la misma calle y número 23 de la de la Cava baja, con segundas hipotecas en favor de D. Lope Rey Albertos, el Conde de Monte Rey y D. Bernardino Gómez Tejero, cuyas fincas han sido embargadas en las participaciones correspondientes, por virtud de los censos que gravan las mismas, en favor del ejecutante don José Vázquez Fabián, hoy su viuda y hijos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.490 de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágaselos á aquéllos saber el estado de la ejecución para que intervengan en el avalúo y subasta de las referidas fincas, si les conviniere, y desconociéndose el domicilio de dichos seguidos acreedores hipotecarios, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre y insertarán en el Diario Oficial de Asuntos y GACETA DE MADRID, según determine el artículo 269 de dicha ley, y al otros fórmese con el alzamiento y certificación que se acompañan, el oportunuo ramo, separado supletorio de titulación á los fines que expresan los artículos 1.492 y siguiente y 1.496 de la repetida ley Procesal.

»Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Cores.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Y para que sirva de notificación á don Lope Rey Albertos, el Conde de Monte Rey y D. Bernardino Gómez Tejero, cuyos domicilios se desconocen, se expide la presente cédula para su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid, 5 de Junio de 1909.—El Escrivano, Guillermo Pérez Herrero.—V. B., el Juez de primera instancia, R. Cores. X—1303

(Sigue á la página 1979.)

MINISTERIO

INTERVENCIÓN GENERAL DE

ESCALAFÓN de los Tenedores de Libros del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado, rectificado en 31 de

Número de orden.	CATEGORÍA, CLASE, SUELDO Y NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	AÑOS DE EDAD	FECHA DE LA POSESIÓN	
				Á su ingreso en el Cuerpo.	En su actual clase.
TENEDORES DE LIBROS					
1	Jefes de Administración de cuarta clase. CON 6.500 PESETAS ANUALES (por Real decreto de 2 de Enero de 1903). Sr. D. Enrique Labrador de la Fuente.....	Málaga.....	42	18 Octubre 1893....	1.º Enero 1903.....
2	D. Ramón Pajares y Ruiz.....	Canarias.....	39	1.º Febrero 1894....	Idem.....
3	» Luis Maffiotte y La Roche.....	Idem	45	1.º Noviembre 1893.	Idem.....
TENEDORES DE LIBROS					
1	Jefes de Negociado de primera clase. CON 6.000 PESETAS ANUALES D. Juan Montes de la Iglesia.....	Orense.....	44	28 Octubre 1896....	2 Febrero 1894....
2	» Arturo Forcat y Rivera.....	Gerona.....	36	30 Octubre 1893....	1 Enero 1907.....
TENEDORES DE LIBROS					
1	Jefes de Negociado de segunda clase. CON 5.000 PESETAS ANUALES D. Bernardo Revuelta y Somoza.....	Burgos.....	48	1.º Noviembre 1893.	2 Febrero 1894....
2	» José Monós y Abadal.....	Lérida.....	45	8 Noviembre 1893.	4 Noviembre 1898.
3	» Luis Moreno Colmenares.....	Madrid.....	35	4 Noviembre 1893.	1.º Septiembre 1900.
4	» Leopoldo González Zavala.....	Idem	50	15 Noviembre 1893.	21 Octubre 1901....
5	» Pedro Gárate y Pera.....	Idem	36	2 Noviembre 1893.	13 Octubre 1902....
6	» Fernando López y López.....	Zaragoza.....	39	26 Octubre 1898....	22 Agosto 1904....
7	» Mariano del Valle y García.....	Coruña.....	43	31 Octubre 1893....	31 Octubre 1893....
8	» Donaté Lahoz y Anel.....	Zaragoza.....	51	15 Noviembre 1893.	30 Marzo 1907....
9	» Rogelio Casanova y Moscardó.....	Alicante.....	37	6 Noviembre 1893.	9 Junio 1908....
10	» Ignacio de Inza y Cuartero.....	Zaragoza.....	44	28 Octubre 1893....	12 Diciembre 1908....
11	» Miguel Delgado Jiménez.....	Murcia.....	39	27 Octubre 1893....	?
TENEDORES DE LIBROS					
Jefes de Negociado de tercera clase.					
1	CON 4.000 PESETAS ANUALES D. Francisco Busquets y Bertrán.....	Barcelona.....	60	1.º Noviembre 1893.	17 Julio 1904....
2	» Antonio Fernández Valmayor y Delgado.....	Badajoz.....	39	5 Marzo 1894....	24 Septiembre 1904....
3	» Sebastián Forn y Serra.....	Lérida.....	41	2 Noviembre 1893.	15 Octubre 1904....
4	» Pablo Ibáñez y Martínez.....	Madrid.....	43	7 Noviembre 1893.	7 Noviembre 1893....
5	» Baldomero García y Martínez.....	Tarragona.....	39	2 Noviembre 1893.	9 Junio 1896....
6	» Federico Puig y Romaguera.....	Barcelona.....	55	9 Noviembre 1893.	1.º Marzo 1907....
7	» Francisco Aced y Bartrina.....	Idem	39	4 Febrero 1894....	1.º Julio 1908....
8	» Tomás Duplá y Vallver.....	Zaragoza.....	39	7 Febrero 1894....	25 Junio 1908....
TENEDORES DE LIBROS					
Oficiales de primera clase.					
1	CON 3.500 PESETAS ANUALES D. Julio Zarraluqui y Martínez.....	Cuba.....	45	16 Febrero 1894....	16 Febrero 1894....
2	» Gonzalo Terol y Pascual.....	Madrid.....	46	4 Noviembre 1893.	4 Noviembre 1893....
3	» Julián Herrera y Bárcena.....	Burgos.....	47	29 Noviembre 1893.	29 Noviembre 1893....
4	» José Marmol y Fernández.....	Orense.....	44	"	"

DE HACIENDA.

LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Diciembre de 1908, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento orgánico del mismo de 28 de Marzo de 1893.

DEPENDENCIAS EN QUE DESEMPEÑAN EL CARGO	SERVICIOS EN EL CUERPO PERMANENTE DE CONTABILIDAD DEL ESTADO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 1908.									SERVICIOS AL ESTADO FUERA DEL CUERPO			TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO			OBSERVACIONES	
	EN EL CUERPO			EN LA CLASE			AL ESTADO			DE SERVICIOS AL ESTADO							
	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.	Años.	Meses	Días.		
En la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública y Fomento	15	2	13	1	*	*	11	2	11	26	4	24					
En la ídem id. de los id. de Gracia y Justicia y Gobernación	14	11	*	1	*	*	4	9	25	19	8	25					
En la ídem id. del de Hacienda	15	2	*	1	*	*	16	*	15	31	11	15					
En la Sección de Intervención y Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	15	2	3	14	10	29	14	8	28	29	11	1					
En la Intervención de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas	15	2	1	2	*	*	*	*	*	15	2	1					
En la Intervención de Hacienda de la provincia de Coruña	15	2	*	14	10	29	19	1	2	34	3	2					
En la ídem id. de la de Málaga	13	1	23	10	1	27	15	8	22	30	10	15					
*	10	*	16	7	6	19	9	10	4	19	10	20					
Concedida excedencia ilimitada por Real orden de 8 de Mayo de 1908.																	
En la ídem id. de la de Madrid	15	1	16	7	2	10	18	10	12	34	*	8					
En la ídem id. de la de Barcelona	15	1	29	6	2	18	*	*	*	15	1	29					
En la ídem id. de la de Valencia	15	2	5	4	4	9	*	*	*	15	2	5					
*	3	8	1	3	8	1	23	8	14	27	4	15					
*	15	*	16	1	8	2	5	3	7	20	3	23					
Idem id. por Real orden de 6 de Octubre de 1902.																	
En la ídem id. de la de Cádiz	15	1	25	*	6	22	*	*	*	15	1	25					
En la ídem id. de la de Granada	15	2	3	*	*	21	1	*	24	16	2	27					
En la ídem id. de la de Sevilla (electo)	15	2	4	*	*	*	3	4	10	18	6	14					
Idem id. por Real orden de 4 de Diciembre de 1908.																	
En la ídem id. de la de Alicante	15	2	*	4	5	14	*	*	*	15	2	*					
En la ídem id. de la de Córdoba	14	9	26	4	3	7	7	5	4	22	3	29					
En la ídem id. de la de Valladolid	15	1	29	4	2	16	*	*	*	15	1	11					
*	2	5	24	2	5	24	26	10	17	29	4	11					
Idem id. por Real orden de 28 de Abril de 1896.																	
*	5	10	11	2	*	8	4	1	8	9	11	19					
Idem id. por Real orden de 6 de Junio de 1904.																	
En la ídem id. de la de Zaragoza	15	1	22	1	10	*	24	6	26	39	8	18					
En la ídem id. de la de Oviedo	14	10	27	*	6	*	*	*	*	14	10	27					
En la ídem id. de la de Burgos	14	5	16	*	1	*	*	*	20	14	6	6					
Idem id. por Real orden de 28 de Septiembre de 1906.																	
*	12	7	25	12	7	25	2	8	20	15	4	15					
Idem id. por Real orden de 10 de Junio de 1905.																	
*	9	10	5	9	10	5	*	*	*	9	10	5					
Idem id. por Real orden de 4 de Enero de 1896.																	
*	2	1	17	2	1	17	28	3	*	30	4	17					
Idem id. por Real orden de 30 de Octubre de 1898.																	
*	*	*	*	*	*	*	24	7	8	24	7	8					

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARIA

Ley de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES

RELACIÓN de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 18 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.	á que se refiere el crédito.							

MINISTERIO DE LA GUERRA

23 Mayo....	1901	Octubre 95 á Diciembre 98....	170	17	1	Miguel Martín Bartolomé.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Guadalajara, número 20 (Cuba).....	670,65
23 Idem....	1901	Idem.....	»	18	2	Francisco Fernández Martínez.....	Idem.....	Idem.....	275,10
1º Agosto....	1901	Mayo 95 á Diciembre 98....	174	6	3	Rogelio Rodríguez Bañares.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27 (Cuba).....	809,55
26 Julio....	1901	Agosto 96 á Junio 99.....	202	11	4	Angel Martínez Villa.....	Idem.....	Idem del segundo batallón del regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	610,85
17 Enero....	1903	Noviembre 95 á Septiembre 98.	257	10	5	Isidro Vila Valentín.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	546,35
29 Noviembre.	1901	Noviembre 1895.....	350	103	6	Rosalino Batallón Mauri.....	Idem.....	Idem del segundo Batallón del regimiento de Infantería de Simancas, núm. 64 (Cuba).....	54,05
29 Abril....	1902	Febrero 96 á Febrero 97.....	»	120	7	Sobastián Artigas Oria.....	Idem.....	Idem.....	98,25
14 Octubre....	1902	Noviembre 95 á Agosto 96.....	»	140	8	Tomás Ruícones García.....	Idem.....	Idem.....	190,90
5 Idem....	1903	Marzo 97 á Agosto 98.....	»	271	9	Vicente Parra Alhambra.....	Idem.....	Idem.....	218,20
27 Diciembre....	1903	Enero 95 á Septiembre 98.....	»	278	10	Jesús Rodríguez Pedroso.....	Idem.....	Idem.....	43,90
8 Febrero....	1904	Junio 93 á Septiembre 98.....	»	280	11	Agustín Domínguez Barrios.....	Idem.....	Idem.....	620,50
28 Abril....	1904	Febrero 96 á Agosto 97.....	»	282	12	Braulio Bravo Cuellar.....	Idem.....	Idem.....	121,20
10 Agosto....	1904	Febrero 96 á Junio 97.....	»	285	13	Rafael Fernández Ponce.....	Idem.....	Idem.....	18,85
1º Idem....	1906	Abril 97 á Septiembre 98.....	»	287	14	Antonio Curiel Morales.....	Idem.....	Idem.....	78,25
12 Junio....	1906	Noviembre 97 á Septiembre 98.....	»	339	15	Manuel Cosar Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	120,35
14 Marzo....	1905	Mayo 96 á Septiembre 98.....	»	375	16	Victor Pérez Díaz.....	Idem.....	Idem.....	183,80
26 Agosto....	1906	Diciembre 97 á Septiembre 98.....	»	376	17	Wenceslao Cid Parra.....	Idem.....	Idem.....	150,85

10	Abril.....	1907	Enero 93 á Julio 98.....	4.445	379	18	Alejandro Echevarría Arregui.....	Soldado.....	Idem.....	502,60
15	Mayo.....	1908	Diciembre 96 á Noviembre 99..	4.445	3	19	Antonio Granado Bravo.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de Valencia, núm. 23 (Cuba).....	107,75
2	Abril.....	1908	Abril 96 á Diciembre 98.....	4.457	2	20	Dionisio García Linares.....	Idem.....	Idem del batallón de Cazadores de Mérida, núm. 13 (Cuba).....	69,06
4	Idem.....	1907	Septiembre 95 á Enero 99.....	4.550	2	21	José Bernabeu Melí.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de Alfonso XIII, número 62 (Cuba).....	60,95
4	Idem.....	1907	Septiembre 96 á Enero 99.....	4.848	3	22	Dionisio Martínez Miguel.....	Idem.....	Idem.....	635,75
3	Agosto.....	1908	Noviembre 95 á Octubre 98..	4.848	1	23	Francisco Expósito de la Cruz.....	Soldado.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de Extremadura, núm. 15 (Cuba).....	710,55
27	Julio.....	1908	Marzo á Septiembre 98.....	4.866	2	24	Francisco Castilla Peñuela.....	Idem.....	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de Cuba, núm. 65 (Cuba).....	77,25
30	Noviembre.	1907	Diciembre 95 á Enero 98.....	4.875	6	25	Manuel Ruesta Lamarca.....	Idem.....	Idem del batallón de Cazadores de Puerto Rico, número 19.....	113 »
14	Diciembre..	1907	Diciembre 95 á Septiembre 98.	4.896	8	26	Matilde Núñez Menchero.....	Sargento.....	Idem.....	58,45
7	Septiembre.	1908	Marzo 95 á Septiembre 97.....	4.896	7	27	Pedro Nieto Hernández.....	Soldado..	Idem del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	112,60
24	Idem.....	1908	Abril 95 á Agosto 97.....	»	13	28	Antonio Castañeda Belizón	Idem.....	Idem.....	174,35
27	Idem.....	1908	Abril 95 á Noviembre 97.....	»	14	29	Francisco Arruti Lizaro.....	Idem.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, batallón de Orden público de la Habana (Cuba).....	280,55
24	Junio.....	1908	Mayo á Noviembre 98.....	4.913	3	30	Cayetano Aguirre Cámaras.....	Guardia.....	Idem, batallón de Guerrillas movilizadas de Sancti-Spiritus (Cuba).....	334,65
1º	Octubre....	1905	Febrero á Septiembre 98.....	4.916	1	31	D. José Mantilla de los Ríos.....	Comandante..	Idem, batallón de Guerrillas movilizadas de Sancti-Spiritus (Cuba).....	139,70
19	Mayo.....	1908	Diciembre 95 á Febrero 96....	4.974	2	32	Elías Barranco García.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Toledo, número 35 (Cuba).....	49,80
5	Abrial.....	1904	Mayo á Agosto 97.....	4.994	4	33	Manuel García Morales.....	Idem.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, batallón Provisional de la Habana, número 1 (Cuba).....	74,01
18	Octubre....	1907	Abril 95 á Enero 97.....	»	14	34	Etelvino Pérez González.....	Idem.....	Idem.....	105,53
2	Septiembre.	1908	Febrero 96 á Julio 98.....	»	19	35	Ciriaco Sánchez Santos.....	Idem.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del tercero regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	238,86
19	Octubre....	1908	Marzo 95 á Diciembre 98....	5.001	11	36	Francisco Galera García.....	Idem.....	Idem.....	355,46
20	Idem.....	1908	Abrial 95 á Diciembre 98.....	»	13	37	Diego Franco Chaves.....	Idem.....	Idem.....	406,20
24	Idem.....	1908	Marzo 95 á Agosto 97.....	»	17	38	Francisco Rodríguez Conesa.....	Idem.....	Idem.....	303,08
26	Idem.....	1908	Marzo 95 á Diciembre 98.....	»	19	39	Vicente Antón Mirallos.....	Idem.....	Idem.....	221,88
28	Julio.....	1908	Septiembre 96 á Diciembre 98.	5.011	1	40	José García Escrivano Camacho.....	Cabo.....	Idem del batallón de Telegrafos (Cuba).....	127,50

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO a que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDITADO	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Ptas.
Día.	Mes.	Año.								
1º	Julio.....	1901	Marzo á Julio 98.....	5.027	1	41	D. Hermenegildo Rodríguez Jiménez	Capitán.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, compañía de Voluntarios movilizados de Boas, tercer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	2.496,55
15	Idem	1901	Mayo 96 á Septiembre 98.....	5.040	4	42	Bernardo Valentín Sesé.....	Soldado.....	Idem, segunda de Yaguajay, quinto idem (Cuba)	146,65
28	Diciembre	1900	Mayo 1898.....	5.042	4	43	José Fortún.....	Idem.....	Idem, montada de Caibarién, quinto idem (Cuba).....	49,20
28	Idem	1900	Marzo 96 á Septiembre 98.....	»	13	44	D. Rafael Hernández Hernández.....	2º Teniente.....	Idem.....	1.207,05
21	Febrero...	1903	Julio 96 á Septiembre 98.....	5.044	1	45	» Manuel Reja Rodríguez de Trujillo	Idem	Idem, Quemado de Güines, quinto idem (Cuba).....	662,80
27	Julio.....	1899	Junio á Septiembre 98.....	5.045	1	46	» Francisco Caso González.....	Idem	Idem, Costa Sur, quinto idem (Cuba).....	793,45
11	Febrero...	1901	Diciembre 96 á Septiembre 98.....	5.058	1	47	» Julián de Oca Rubio.....	Capitán.....	Idem, Aguada de Pasajeros, Tercio de Voluntarios y Bomberos movilizados, número 1 (Cuba).....	903,25
24	Julio.....	1900	Febrero á Septiembre 98.....	5.061	1	48	» Manuel Lanza Iturriaga.....	Idem	Idem, compañía de Cruces, Tercio idem (Cuba).....	2.161,25
17	Idem	1902	Abril 96 á Abril 97.....	5.083	1	49	Justo Bolívar Pérez.....	Sargento.....	Idem, quinta Escuadra, Tercio de Escuadras y Guerrillas de Guantánamo (Cuba)	24,10
11	Agosto....	1908	Agosto 95 á Noviembre 98.....	5.106	4	50	José García Garrido.....	Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de María Cristina, núm. 63 (Cuba).....	69,10
6	Marzo.....	1906	Enero 94 á Junio 95.....	5.114	1	51	José Galindo Bevia.....	Idem	Idem del segundo batallón del regimiento de Infantería de Tarragona, número 67 (Cuba).....	10,35
12	Diciembre	1907	Noviembre 95 á Diciembre 98.....	»	5	52	Edilberto Lorenzo Alonso.....	Cabo.....	Idem.....	5,15
17	Abrial....	1908	Noviembre 97 á Noviembre 98.....	»	11	53	Rafael Pérez Gozález.....	Soldado.....	Idem.....	210,92
20	Agosto....	1908	Agosto 95 á Noviembre 98.....	»	17	54	Gonzalo Estrada García.....	Idem	Idem.....	399,12
12	Octubre...	1908	Abril á Octubre 98.....	5.119	31	55	Francisco Baena Campos.....	Idem	Idem del batallón de Cazadores de Cataluña, núm. 1 (Cuba).....	114,36
6	Noviembre	1908	Marzo 95 á Diciembre 98.....	5.132	3	56	Rafael Cuencas Pamís.....	Idem	Idem del segundo batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina (Cuba).....	222,45
24	Idem	1908	Abril 95 á Julio 97.....	»	10	57	José Amundarain Odriozola.....	Idem	Idem	204,95
14	Agosto....	1908	Agosto á Septiembre 98.....	5.222	1	58	José Arnau Sarrio.....	Idem	Idem del primer batallón del regimiento de Infantería de la Constitución, número 29 (Cuba).....	15 »
24	Idem	1908	Idem.....	»	2	59	Guillermo Palacios Vera.....	Idem	Idem	15 »
23	Marzo....	1905	Febrero y Marzo 99.....	5.238	1	60	Juan Vázquez Pindado.....	Sargento.....	Idem del batallón de Cazadores Expedicionario á Filipinas, núm. 9 (Filipinas).	138,40
6	Agosto....	1908	Enero 97 á Enero 900.....	»	2	61	Andrés Rico Gordillo.....	Soldado.....	Idem	204,15
12	Junio.....	1901	Junio 97 á Septiembre 98.....	5.271	1	62	D. Manuel Ogazón Tejera	2º Teniente	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos di-	

1. ^a	Noviembre.	1901	Julio 97 á Septiembre 98.....	5.280	4	63	D. Bonifacio Morán García.....	2. ^a Teniente ..	sueltos de Cuba y Puerto Rico, Ojo de Agua, quinto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	250 *
16	Agosto.....	1900	Diciembre 96 á Octubre 93...	5.290	1	64	» Emilio Amat Amat.....	Idem.....	Idem, batallón de Voluntarios movilizados de Pando (Cuba).....	321,85
30	Diciembre.	1907	Septiembre 97 á Septiembre 98	5.351	1	65	» Manuel Costales Montesquín.....	Idem.....	Idem, primera compañía movilizada del batallón de San Antonio de los Baños Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba)	4.663,60
29	Julio	1901	Septiembre 97 á Octubre 98...	5.355	1	66	» Francisco Ruiz de Córdoba.....	Idem	Idem, segunda compañía de Sagua, Tercio idem, núm 1 (Cuba).....	2.700,25
23	Junio.....	1901	Agosto 96 á Septiembre 98....	5.364	1	67	» Antolín Viego Amador.....	1.er Teniente..	Idem, cuarto batallón de Voluntarios Movilizados de la Habana, octava compañía, Tercio de Voluntarios movilizados, núm. 3 (Cuba) ..	686,10
28	Diciembre.	1901	Abriá á Octubre 93.....	5.401	1	68	» Narciso Beteta Gómez.....	2. ^a Teniente...	Idem, escuadrón de Santo Domingo, Centro de Caballería de Movilizados de Santa Clara (Cuba).....	5.060 »
22	Abril.....	1903	Septiembre y Octubre 96.....	5.411	1	69	» Martín Ruiz de la Torre.....	1.er Teniente Retirado..	Idem, tercera batería del regimiento montado de Artillería, Tercio de Voluntarios y Bomberos, núm. 2 (Cuba).....	1.336,55
11	Marzo.....	1905	Septiembre 96 á Octubre 98...	5.412	1	70	Juan Fernández Sánchez.....	Soldado.....	Incidentes de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería de Córdoba, número 10 (Cuba).....	360 *
25	Agosto.....	1903	Noviembre 96 á Enero 99.....	5.413	2	71	Máximo Castro Jurado.....	Idem	Idem	477,93
"	"	"	Diciembre 96 Enero 99.....	5.415	1	72	D. Francisco Álvarez Menéndez.....	Capitán.....	Idem del primer batallón expedicionario del regimiento de Infantería de Mallorca, núm. 13 (Cuba) ..	495,05
19	Mayo.....	1900	Febrero 96 á Febrero 97.....	5.420	1	73	Manuel Cabrera Prados.....	Soldado.....	Idem del primer batallón expedicionario del regimiento de Infantería de Cuenca, núm. 27 (Cuba) ..	126 »
16	Octubre.....	1900	Octubre á Diciembre 93.....	"	2	74	Severiano Torres Hernández.....	Cabo.....	Idem del primer batallón expedicionario del regimiento de Infantería de Garellano, núm. 43 (Cuba) ..	117,56
16	Noviembre.	1901	Septiembre á Noviembre 96.....	"	3	75	Fidel Arbea Arbisiá.....	Soldado.....	Idem	56,05
23	Idem	1901	Septiembre 96 á Diciembre 98.....	"	4	76	Faustino Moreno Sánchez.....	Idem	Idem	30,15
8	Febrero.....	1901	Septiembre 96 á Septiembre bro 9	"	5	77	Agapito Manzano Expósito.....	Idem	Idem	43,62
14	Marzo.....	1901	Febrero 96 á Abril 97.....	"	6	78	Tomás Alealde Laguna.....	Idem	Idem	94,46
31	Idem	1901	Octubre á Diciembre 98.....	"	7	79	Vicente Blanco Cidoneha.....	Idem	Idem	118,82
24	Mayo.....	1901	Febrero 96 á Octubre 98.....	"	8	80	Luis Font Ventura.....	Idem	Idem	30,84
30	Idem	1901	Febrero 96 á Septiembre 97.....	"	9	81	Manuel González San Pablo.....	Idem	Idem	219,83
25	Junio.....	1901	Febrero 96 á Diciembre 98.....	"	10	82	José Plaza Bajío.....	Cabo.....	Idem	24 »
9	Julio.....	1901	Idem.....	"	11	83	Cándido Fernández Heras.....	Soldado.....	Idem	85,35
16	Idem	1901	Febrero 96 á Septiembre 97.....	"	12	84	Mariano Lorenzo Burgos.....	Idem	Idem	98,74
13	Abril.....	1902	Noviembre y Diciembre 98.....	"	13	85	Juan Pastor Pérez.....	Sargento.....	Idem	195,80
23	Octubre ..	1903	Noviembre 96 á Diciembre 98.....	"	17	86	Santos García Ibáñez.....	Soldado.....	Idem	414,35
24	Agosto.....	1908	Diciembre 97 á Enero 99.....	5.424	2	87	Jenaro Jiménez González.....	Idem	Idem, del primer batallón del regimiento de Infantería de María Cristina, número 63 (Cuba)	210,95

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREDOR		CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CÁDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.										
27	Abri...	1908	Mayo 97 á Enero 99.....		5.425	1	88	Juan Martínez Ferreira.....		Soldado.....	Incidencias de la Comisión liquidadora del segundo batallón del regimiento de Infantería de María Cristina, núm. 63; afecta al de San Quintín, núm. 47 (Cuba).....	26,56
27	Septiembre.	1907	Mayo 96 á Enero 99.....					José Rodríguez Martín.....		Idem.....	Idem.....	406,64
28	Octubre....	1908	1895 á 1897.....		5.426	1	89	Arturo Gallo Tarrasa.....		Sargento.....	Idem del tercer batallón del regimiento de Infantería de María Cristina, núm. 63 (Cuba).....	169,25
22	Septiembre.	1908	1896.....			2	91	Antonio Codina Fajula.....		Cabo.....	Idem.....	190,45
30	Octubre....	1908	1897.....			4	92	Enrique Aragónés Malabert.....		Soldado.....	Idem.....	113,70
29	Diciembre..	1904	1897.....			7	93	Mariano Maroto Hornández.....		Idem.....	Idem.....	116,25
30	Octubre....	1904	1897.....			8	94	Luciano Sánchez Andino.....		Idem.....	Idem.....	116,40
14	Junio....	1905	1897 á 1899.....			9	95	Raimundo Bravo Rodríguez.....		Idem.....	Idem.....	131,75
18	Enero....	1904	1897 á 1899.....			10	96	Sixto Domínguez Blázquez.....		Idem.....	Idem.....	169,15
9	Noviembre..	1902	1897 á 1899.....			11	97	Victoriano Palomo Herranz.....		Idem.....	Idem.....	241,40
27	Agosto....	1908	1896-1899.....		5.427	3	98	Antonio González Martín.....		Soldado.....	Idem del segundo batallón del regimiento de Infantería de Simancas, núm. 64 (Cuba).....	323,55
28	Octubre....	1899	1894-1896.....			9	99	Rafael Lambris Varea.....		Idem.....	Idem.....	66,25
7	Marzo....	1902	1897-1898.....			12	100	Luis Puente Franco.....		Idem.....	Idem.....	121,25
27	Agosto....	1906	Noviembre 95 á Noviembre 98.....		5.429	2	101	José León Moreno.....		Idem.....	Idem del segundo batallón del regimiento de Infantería de Tarragona, número 67 (Cuba).....	640,90
9	Abri....	1907	Febrero 97 á Noviembre 98....			4	102	Francisco González Rosado.....		Idem.....	Idem.....	271,47
27	Junio....	1907	Noviembre 97 á Noviembre 98....			5	103	Antonio Burranco Alarcón.....		Idem.....	Idem.....	189,67
27	Septiembre.	1907	Diciembre 96 á Noviembre 98....			8	104	Ramón Balaguer Fandos.....		Idem.....	Idem.....	329,37
9	Enero....	1908	Febrero 97 á Noviembre 98....			9	105	José Hernández Oliva.....		Idem.....	Idem.....	275,72
6	Febrero....	1908	Febrero 97 á Noviembre 98....			10	106	José Díaz Romero.....		Idem.....	Idem.....	276,77
18	Mayo....	1908	Marzo 96 á Diciembre 98....			11	107	Francisco Hernández Gallego.....		Idem.....	Idem.....	586,90
13	Marzo....	1900	Junio 97 á Enero 900.....		5.440	1	108	D. Juan Moreno Rodríguez.....		2.º Teniente.....	Incidencias de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Filipinas, batallón de Cazadores Expedicionario núm. 6 (Filipinas).....	431,20
												43.594,60

MINISTERIO DE MARINA

GRUPO 1.º—CONCEPTO A

8	Diciembre..	1894	Noviembre 94 á Septiembre 95.....	167	1	1	José Antonio Sandomingo Bugallo.....	Artillero.....	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas..	712,07
---	-------------	------	-----------------------------------	-----	---	---	--------------------------------------	----------------	--	--------

1. ^o	Marzo.....	1905	Mayo y Junio 91 y Octubre 93 á Enero 94.....		2	2	D. Emilio Manuel Butrón y Linares.	Teniente de Na- vio.....	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas..	1.133,79
5	Noviembre.....	1906	Febrero á Junio 92.....	169	1	3	» Rafael Fernández Gómez.	2. ^o Condestable	Idem.....	210 »
									TOTAL.....	2.056,46

GRUPO 2.^o—CLASE 1.^a

31	Agosto.....	1897	Enero á Diciembre 87.....	76	2	1	D. Andrés Míguez Dobarro.....	2. ^o Contramaes- tre.....	Comisión liquidadora del Apostadero de Filipinas..	339 »
31	Agosto.....	1899	Mayo 1898.....	168	1	2	» José López Marín.....	3. ^{er} Condesta- ble.....	Idem.....	184,50
31	Agosto.....	1899	Idem.....	»	2	3	Fidel Soriano Velasco.....	Fogonero.....	Idem.....	634,50
									TOTAL.....	1.153 »

DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO 1.^o—CONCEPTO A

HABERES PERSONALES

14	Octubre...	1901	Septiembre á Diciembre 97...	1.091	1	1	D. Narciso Rodríguez Sáez.	»	Dirección general de la Deuda	534 »
27	Enero.....	1902	Idem.....	1.168	1	2	» Andrés Pimienta Cordobés.	»	Idem.....	1.038,35
27	Junio.....	1902	Idem.....	1.169	1	3	» Rafael Moreno Moreno.	»	Idem.....	1.483,35
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.170	1	4	» Vicente Muñoz Muñoz.	»	Idem.....	1.483,35
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.171	1	5	» Ismael Arias Pequeño.	»	Idem.....	1.112,50
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.172	1	6	» Ramón Sopón Garrido.	»	Idem.....	1.483,35
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.173	1	7	» Luis Fernández Fernández.	»	Idem.....	1.112,50
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.174	1	8	» Benito Sánchez Cagigal.	»	Idem.....	1.038,35
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.175	1	9	» Zácarias Beato Martínez.	»	Idem.....	890 »
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.176	1	10	» Diego Artaza Muñoz.	»	Idem.....	1.335 »
27	Idem.....	1902	Idem.....	1.177	1	11	» Gaspar Sobrado Reinoso.	»	Idem.....	1.335 »
16	Agosto.....	1901	Agosto á Diciembre 97.....	1.181	1	12	» Evaristo Ramírez Roselló.	»	Idem.....	927,07
11	Enero.....	1901	Idem.....	1.183	1	13	» Antonio Carmona Carmona.	»	Idem.....	667,50
15	Marzo.....	1901	Septiembre á Diciembre 97.....	1.184	1	14	» Faustino Alonso Vivanco.	»	Idem.....	593,31
19	Julio.....	1903	Idem.....	1.185	1	15	» Sebastián Ferrer Martínez.	»	Idem.....	534 »
20	Idem.....	1903	Idem.....	1.186	1	16	» Rafael Piris Lemo.	»	Idem.....	605,20
30	Diciembre.....	1902	Idem.....	1.187	1	17	» Eduardo Moliner Peláez.	»	Idem.....	741,66
20	Julio.....	1903	Idem.....	1.188	1	18	» José Zúñiga Minguez.	»	Idem.....	741,66
20	Idem.....	1903	Idem.....	1.189	1	19	» Antonio Gordillo Manzano.	»	Idem.....	593,31
20	Idem.....	1903	Idem.....	1.190	1	20	» Arturo Bonilla Barrios.	»	Idem.....	605,20

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.			Número de la relación de quo procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR		CLASE o categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día	Mes.	Año.											
19	Mayo	1899	1893	1.193	1	21	D. Julio Aisa Cabrerizo	»	Dirección general de la Deuda	500 »

TOTAL..... 19.354,66

RESUMEN

Importo de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.....	Pesetas.
Idem de id. del Id. de Marina, grupo primero.....	43.594,60
Idem de id. del id. de fd., fd. segundo, clase primera.....	2.056,46
Idem de id. de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.....	1.158 »
	19.354,66
TOTAL GENERAL.....	<u>66.163,72</u>

Madrid, 25 de Mayo de 1909.—El Secretario; José de la Concha.—V.º B.º El Presidente; Andrade.

MADRID—HOSPITAL

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en este dicho Juzgado y por la Escrivánsa del que rofrenda, procedente de la de don Galo S. Coronas, se transmite expediente de declaración de herederos abintestato de D. Alfredo Díaz Pedraja natural de Santander, de sesenta y seis años de edad, soltero, hijo de D. Gregorio y de D.ª Engracia, que falleció en el Manicomio de la villa de Ciempozuelos, á la una de la tarde del día 29 de Noviembre de 1908, en cuyo expediente, en providencia del día de ayer, he acordado publicar edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de Santander e insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Santander, anunciando la muerte sin testar del D. Alfredo Díaz Pedraja, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman su herencia, que son sus hermanos de doble vínculo D. José, D. Pedro y D.ª María Díaz Pedraja, y sus tres sobrinos, hijos de la otra hermana ya fallecida D.ª Felisa, llamados D. Dolores, D. Florentina y don Fernando Gutiérrez Díaz, y en su consecuencia, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que las personas expresadas, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar en desacato.

Dado en Madrid a 3 de Junio de 1909. —Mariano Luján.—El Actuario, Federico González Rivero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente visado por el señor Juez, y lo firmo en 3 de Junio de 1909.—El Actuario, Federico González de Rivero.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Luján.

X—1313

MADRID—INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en los juicios acumulados sobre tercera de dominio de que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con su publicación dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Mayo de 1909. El Sr. D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa. Vistos los juicios acumulados sobre tercera de dominio, seguidos entre partes; de una, como demandante, D.ª Adelaida Pickman y Pickman, Marquesa de Jerez de los Caballeros, de estado casada, propietaria y vecina de Sevilla, representada por el Procurador D. José María Cordón y defendida por el Letrado D. José Luis Ponciano de León; de otra, como demandado y ejecutante, D. Rafael Barradas Trivillo, dentista y de este domicilio, á quien representa el Procurador D. Felipe Górriz, y defendido el Abogado D. Manuel Portela; y de otra, en concepto de demandado y ejecutado, D. Manuel Pérez de Guzmán, Marqués de Jerez de los Caballeros, vecino de Sevilla, constituido en rebeldía, y

«Fallo: Que de las demandas de tercera de dominio interpuestas por D.ª Adelaida Pickman y Pickman, Marquesa de Jerez de los Caballeros, debe absolver y absuelvo á D. Rafael Barradas Trivillo y á D. Manuel Pérez de Guzmán, Marqués de dicho título, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta misentencia, que

mediante la rebeldía del D. Manuel Pérez de Guzmán se notifcará en Estados, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando lo pronunció, mando y firmo.—R. García Vázquez.

«Publicación.—En la audiencia pública de este día, ha sido leída y firmada la sentencia anterior por el Sr. D. Rafael García Vázquez, el cual es como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de todo lo que yo como Actuario de ese Juzgado y de estos autos doy fe.—Madrid, 26 de Mayo de 1909.—Ante mí, Juan Martos.»

Y para su publicación en uno de los periódicos oficiales de esta Corte, según dispone la ley, se expide el presente en Madrid a 4 de Junio de 1909.—Ante mí, Juan Martos. X—1308

PLASENCIA

D. Domingo Guzmán Martínez y Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades de la Nación y demás dependientes de la Policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance, á la busqueda de una jaca, pelo castaño claro, de cuatro años, alzada un metro 39 centímetros, calzada de las dos extremidades posteriores, astrellada en la frente, con hierro o marca P número 3 en la nalga izquierda, la cual fué sustraída á Martín Mora Gil, vecino de esta ciudad, la noche del 28 del actual, en la dehesa de Balcorchero, y, caso de ser hallada, se ordene su remisión á este Juzgado, así como la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Plasencia a 31 de Mayo de 1909.—D. Guzmán Martínez.—P. S. M., José Neidalgo Mirón. JO—4537

POLA DEL SIERO

El Sr. D. Marino Medina y Fernández, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido, por providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo propuesto por D. Lorenzo García Pérez, casado, mayor de edad, propietario, vecino de la Carrera, contra D. Eusebio Rodríguez Sastre y su esposa D.ª Florentina Vigil Suárez, mayores de edad, labradores y vecinos de Foleches, ausente el D. Eusebio en la República Argentina, sobre pago de 6.000 pesetas de principal, con más los intereses y costas, acordó se cite en forma de remate al D. Eusebio Rodríguez Sastre, á medio de la presunte, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que, dentro de los tres días siguientes al de dicha inscripción, se oponga á la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que el 21 de Mayo último se les embargó á los ejecutados 6.840 pesetas, que fueron depositadas el 10 de Noviembre de 1906, en la Caja General de Depósitos de Oviedo, importe de la hipoteca que se reclama, con más la cantidad sobrante que obra en poder del Juzgado, por consecuencia del juicio ejecutivo que se siguió antes de ahora á instancia del demandante, contra los demandados, sobre pago de los intereses que estaban vencidos; apercibiéndole que, de no comparecer en forma, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pola de Siero y Mayo, 29 de 1909.—El Actuario, Marcial Alvarez Callejos.

X—1305

TERUEL

El señor Juez de instrucción del partido de Teruel.

Por el presente edicto hago saber: Que en la causa seguida por juegos prohibidos contra Serafín Herrero Jarque, de cuarenta y dos años de edad, viudo, hijo de Vicente y Rosa, fabricante de gaseosas, vecino que fué de esta ciudad y después estuvo a viviendo en Santander, y en la actualidad se ignora su paradero, se decretó en aquella su prisión provisional, mandándose proceder á su busca y captura, y la Sala de lo Criminal de esta Audiencia, ha dictado auto dejando sin efecto la prisión de dicho Serafín Herrero Jarque, así como su busca y captura en dicha causa.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la nación, civiles, militares e individuos de la Policía judicial, no procedan á la prisión ni á la busca de dicho sujeto.

Dado en Teruel a 1.º de Junio de 1909. Francisco Sanllorente.—P. S. M., Blas Jiménez. JO—4539

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Fernando Pérez Fontán, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pendo demanda en juicio declarativo de mayor cuantía por la escrivanza del que autoriza, promovido por el Procurador D. Eduardo Meneses á nombre del Excelentísimo Sr. D. Joaquín Caro Alvarez de Toledo, Conde de Peña Ramiro, vecino de Madrid, contra D. Ponciano y don Amadeo García Rodríguez, ausentes en América, en domicilio y paradero ignorados, sobre que se declare á dicho señor Conde con derecho á percibir de los demandados, como causahabientes del finado D. Jacinto García Farías, la suma de 1.200 pesetas, por pensiones forales de los años de 1905 á 1908, inclusive, y resto de la correspondiente al de 1904, como así bien las sucesivas á su vencimiento, condenando á los demandados al pago de dichas sumas al demandante, como dueño del dominio directo de los bienes que describe la demanda, radicantes en el término municipal de Oencia; que en dicha demanda se dictó por el expresado señor Juez la providencia que á continuación se inserta en escrito producida por dicho Procurador y que dice:

«Providencia.—Juez, Sr. Pérez Fontán. Villafranca del Bierzo y Junio 2 de 1909.

«Por presentado este escrito con la orden que acompaña que se una á los autos desurazón hágase un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior á los demandados D. Ponciano y D. Amadeo García Rodríguez, emplazándolos nuevamente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del Municipal de Oencia, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de los mismos en dichos periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma, con la provención de que si no lo verifican pasado dicho término se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, entregándose para su cumplimiento al Procurador Sr. Meneses, quedándose el original que se extienda en autos.

«Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Pérez Fontán.—Ante mí, Manuel Muñoz.»

Y á fin de notificar dicha providencia á los demandados, emplazándolos al propio tiempo para que en el término de veinte días, contados como se ordena,

(Signe á la pag. 1988.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVINCIA DE ALAVA

MONTES DEL ESTADO

NO HAY MONTES DEL ESTADO EN NINGUNO DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE ESTA PROVINCIA

MONTES DE LOS PUEBLOS

PARTIDO JUDICIAL DE AMURRIO

(Continuación de la GACETA del dia 5 de Junio de 1909.)

Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENECIAS	LÍMITES		ESPECIES	CABIDA — Hectáreas.
114	Valdegovia.	Costera (La) y Valle.	Al pueblo de Barrio.	N. Propiedades particulares de Barrio. E. Monte de Bachicabo. S. Propiedades particulares de Barrio. O. Idem.		Pinus sylvestris.(L.) pino albar.	15
115	Idem.	Cuesta (La).	Al ídem de Pinedo.	N. Propiedades particulares de Pinedo. E. Monte de San Millán. S. Propiedades particulares de Pinedo. O. Monte de Valpuesta.		Idem.	20
116	Idem.	Cuesta del Pico.	Al ídem de Acebedo.	N. Propiedades particulares de Acebedo. E. Monte de Basabe. S. Monte de Corro. O. Monte de Villalengua.		Idem.	43
117	Idem.	Charcalejos.	Al ídem de Basabe.	N. Propiedades particulares de Basabe. E. Monte de Valpuerta (Burgos). S. Monte de Pinedo. O. Idem.		Fagus sylvatica. (L.) haya.	180
118	Idem.	Eneinar (El).	Al ídem de Gurendes.	N. Monte de Valpuerta (Burgos). E. Monte de Villanueva. S. Propiedades particulares de Gurendes. O. Montes de Astulez y Mioma.		Pinus sylvestris.(L.) pino albar.	80
119	Idem.	Hayalejo.	Al ídem de Basabe.	N. Monte de Acebedo. E. Propiedades particulares de Basabe. S. Montes de Corro y Pinedo. O. Monte de Corro.		Fagus sylvatica. (L.) haya.	78
120	Idem.	Hayuelas y Bardal.	Al ídem de Nograro.	N. Monte de Barrio y propiedades de Nograro. E. Idem. S. Sierra de Arcena. O. Monte de Quejo.		Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	120
121	Idem.	Sorón.	Al ídem de Bóveda.	N. Propiedades particulares de Bóveda y carretera. E. Monte de Tovillas. S. Monte de Valderejo. O. Monte de Río (Burgos).		Fagus sylvatica. (L.) haya.	460
122	Idem.	Liano (El).	Al ídem de Quintana.	N. Montes de Burgos. E. Monte de Valluorca. S. Propiedades particulares de Quintanilla. O. Monte de Bóveda.		Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	178

123	Idem.	Llaso (El).	Al ídem de Tovillas.	N. Monte de Valluercá. E. Monte de Corro. S. Propiedades particulares de Tovillas. O. Idem. N. Propiedades particulares de Valluercá. E. Montes comunes de Acebedo y Corro. S. Monte de Tovillas. O. Propiedades particulares de Valluercá. N. Monte común de Astulez, Carranca y Mioma. E. Monte de Villanañe. S. Propiedades particulares de Villanueva. O. Monte de Valpuerta. N. Monte del Fresno (Burgos). E. Montes de Acebedo. S. Propiedades particulares de Valluercá. O. Idem. N. Monte de Astulez. E. Propiedades particulares de Carranca. S. Montes de Villanañe y Villanueva. O. Monte de Villanueva. N. Monte de Mambliega (Burgos). E. Monte de Basabe y Ozalla (Burgos). S. Propiedades particulares de Acebedo. O. Idem. N. Monte Berberana (Burgos). E. Monte de Ledania de Cuartango. S. Monte de Fresneda. O. Propiedades particulares de Osma. N. Monte de Valpuesta (Burgos). E. Propiedades particulares de Pinedo. S. Idem. O. Monte de Basabe. N. Pinar de Berberana (Burgos). E. Propiedades particulares de Osma. S. Monte de Astulez. O. Idem. N. Propiedades particulares de Quejo. E. Monte de Nograro. S. Sierra de Arcena. O. Monte de San Zadornil. N. Montes de Villalba (Burgos). E. Monte de Astulez. S. Propiedades particulares de Mioma. O. Montes de Basabe y Ozalla (Burgos). N. Monte común de Quejo y Nograro. E. Monte común de Bachicabo y Barrio. S. Monte de Bachicabo y Sobrón. O. La sierra de La Vecindad (Burgos). N. Montes de San Llorente y San Martín (Burgos). E. Propiedades particulares de Bóveda. S. Idem. O. Montes de río San Llorente y Villaluenga. N. Propiedades particulares de Mioma. E. Monte de Astulez. S. Montes de Villanueva y Valpuesta. O. Monte de Valpuesta. N. Propiedades particulares de Gurendes y Quejo. E. Idem. S. Propiedades particulares de Nograro. O. Pozo-cañada de ganados. N. Monte de Acebedo. E. Monte de Basabe y Pinedo. S. Propiedades particulares de Corro. O. Monte de Tovillas.	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	120
124	Idem.	Manzanal y Paules.	Al ídem de Valluercá.	Idem.	55	
125	Idem.	Monto (El).	Al ídem de Izarra.	Idem.	300	
126	Idem.	Monte de Arriba.	Al ídem de Valluercá.	Idem.	250	
127	Idem.	Morales (Los).	A los pueblos de Astulez y Carranca.	Idem.	155	
128	Idem.	Ontanilla.	Al pueblo de Acebedo.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	200	
129	Idem.	Picacho y Cabañas.	Al ídem de Osma.	Idem.	400	
130	Idem.	Rodil.	Al ídem de Pinedo.	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	35	
131	Idem.	San Andrés.	Al ídem de Osma.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	49	
132	Idem.	San Román.	Al ídem de Quejo.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	183	
133	Idem.	Sierra.	Al ídem de Mioma.	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	305	
134	Idem.	Sierra de Arcena.	A la Comunidad formada por cinco pueblos del Ayunt.º de Valdegovia y del de Sobrón (Bergüenda). Al pueblo de Bóveda.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	1.868	
135	Idem.	Toyo (El).	Al ídem de Mioma.	Pinus sylvestris. (L.) pino albar.	330	
136	Idem.	Valdama y Vallinacvero.	Al ídem de Mioma.	Idem.	82	
137	Idem.	Valdelapeña.	Al ídem de Quejo	Idem.	13	
138	Idem.	Vallo (El).	Al ídem de Corro.	Idem.	155	

Nº	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA
						— Hectáreas.
139	Valdegovia.	Vallegrande.	Al pueblo de Villamaderne.	N. Monte de Cárcamo. E. Monte de Bellogín. S. Propiedades particulares de Villamaderne. O. Idem. N. Monte de Barrio. E. Propiedades particulares de Bachicabo. S. Idem. O. Monte de Sobrón. N. Propiedades particulares de Ribera. E. Monte común del Valle. S. Idem. O. Idem. N. Monte de Bóveda. E. Monte de San Zadornil (Burgos). S. Montes de Herrán. O. Montes del Río y Quintana. N. Propiedades particulares de Villamandones. E. Montes comunes del Valle.	Quercus ilox. (L.) Encina.	280
140	Idem.	Verde (La).	Al idem de Bachicabo.	S. Idem. O. Monte de Sobrón. N. Propiedades particulares de Ribera. E. Monte común del Valle.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	95
141	Valderejo.	Acabal (El).	Al idem de Ribera.	S. Idem. O. Monte de Sobrón. N. Propiedades particulares de Ribera. E. Monte común del Valle.	Idem.	25
142	Idem.	Anderejo.	A los pueblos de La Lastra, La Hoz, Ribera y Villamandones.	N. Monte de Bóveda. E. Monte de San Zadornil (Burgos). S. Montes de Herrán. O. Montes del Río y Quintana. N. Propiedades particulares de Villamandones. E. Montes comunes del Valle.	Fagus Sylváti- ca. (L.) haya.	320
143	Idem.	Llamas (Las).	Al pueblo de Villamandones.	S. Idem. O. Idem. N. Idem. E. Idem. S. Propiedades particulares de Ribera. O. Monte común del Valle.	Idem.	42
144	Idem.	Matarrús y Venera.	Al idem de Ribera.	N. Monte de La Lastra. E. Monte de San Zadornil (Burgos). S. Monte de Ribera. O. Monte de La Lastra y Villamandones. N. Propiedades particulares de La Lastra. E. Monte común del Valle.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	65
145	Idem.	Poltedo.	A los pueblos de La Lastra, La Hoz, Ribera y Villamandones.	S. Idem. O. Idem. N. Monte de La Lastra. E. Monte de San Zadornil (Burgos). S. Monte de Ribera. O. Monte de La Lastra y Villamandones. N. Propiedades particulares de La Lastra. E. Monte común del Valle.	Pinus sylves- tris.(L.) pino albar.	210
146	Idem.	Trascamayo.	Al pueblo de La Lastra.	S. Idem. O. Propiedades particulares de La Lastra. N. Monte de Bóveda. E. Propiedades particulares de La Lastra. S. Idem. O. Monte de La Hoz. N. Montes de Bóveda y del Valle. E. Monte de La Lastra y propiedades particulares de La Hoz. S. Propiedades particulares de La Hoz. O. Monte común del Valle.	Idem.	20
147	Idem.	Valecabado.	Idem.	N. Monte de Cárcamo y Caranca. E. Monte de Cárcamo y propiedades particulares de Villamaderne. S. Propiedades particulares de Villanueva de Valdegovia. O. Monte de Villanueva de Valdegovia. N. Montes comunes de Cárcamo y Guinea. E. Monte de Tuesta. S. Propiedades particulares de Bellogín. O. Monte de Villamaderne.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	40
148	Idem.	Valles (Los) y el Bustal.	Al idem de La Hoz.	N. Monte de Cárcamo y Caranca. E. Monte de Cárcamo y propiedades particulares de Villamaderne. S. Propiedades particulares de Villanueva de Valdegovia. O. Monte de Villanueva de Valdegovia. N. Montes comunes de Cárcamo y Guinea. E. Monte de Tuesta. S. Propiedades particulares de Bellogín. O. Monte de Villamaderne.	Fagus sylváti- ca. (L.) haya.	70
149	Villanáñez.	Hinojal y Pico Aguilá.	Al idem de Villanáñez.	N. Monte de Cárcamo y Caranca. E. Monte de Cárcamo y propiedades particulares de Villamaderne. S. Propiedades particulares de Villanáñez.	Pinus sylves- tris.(L.) pino albar.	116
150	Idem.	Vallo Arenas y Hoyo de pilostones.	Al idem de Bellogín.	O. Monte de Villanueva de Valdegovia. N. Montes comunes de Cárcamo y Guinea. E. Monte de Tuesta. S. Propiedades particulares de Bellogín. O. Monte de Villamaderne.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	140
						TOTAL... 28.635

PARTIDO JUDICIAL DE LAGUARDIA

151	Berganzo.	Juan Zamarro.	Al pueblo de Berganzo.	N. Jurisdicción de Villanueva (Treviño). E. Término de Payueta (Peñacerrada). S. Términos de Payueta y Berganzo. O. Propiedades particulares de Berganzo. N. Idem. E. Término de Payueta. S. Monto comunero de Toloso, término de Peñacerrada. O. Propiedades particulares de Berganzo. N. Terrenos de Tóbera y Santurde. E. Propiedades particulares de Berganzo. S. Jurisdicción de Ocio. O. Jurisdicción de Portilla (Treviño). N. Jurisdicción de Santurce, Berantevilla y terreno común de Portilla. E. Terreno común de Berganzo y Portilla. S. Terreno de Ocio. O. Terreno de Portilla. N. Propiedades particulares de Portilla. E. Terreno concejil comunero con Berganzo. S. Jurisdicción de Ocio. O. Propiedades particulares de Portilla. N. Monte y propiedad particular de Quintana. E. Monte Cabredo y Comunería de La Población y Marañón (Navarra). S. Dehesa Angostina. O. Idem. N. Propiedades particulares de Bernedo y Angostina. E. Comunería de La Población (Navarra) y río Ega. S. Monte denominado La Sierra y Comunidad de La Población (Navarra). O. Camino de Bernedo a Logroño. N. Monte Los Cerros. E. Propiedades particulares de Angostina. S. Idem. O. Idem. N. Propiedades particulares de Urturi (Quintana). E. Monte Soto. S. Monte Soto y río Urturi. O. Río Urturi. N. Dehesa de Ubécuri (Treviño). E. Río Ubécuri y propiedades particulares de Navarrete. S. Monte Ripela. O. Monte de Bajauri (Treviño). N. Propiedades particulares de Villafría. E. La Sierra. S. Idem. O. Monte de Villaverde (Lagrán). N. Propiedades particulares de Urturi (Quintana). E. Río Urturi. S. Propiedades particulares de Bernedo. O. Río Ubécuri. N. Dehesa Ubécuri (Treviño) y Navarrete. E. Propiedades particulares de Villafría. S. Idem. O. Monte de Villaverde (Lagrán). N. Propiedades particulares de Bernedo y Villafría. E. Camino de Logroño y monte de La Población (Navarra). S. Montes de Criján, Elvillar, Laguardia y Meano. O. Monte de Lagrán y dehesa de Villafría. N. Dehesa de Bernedo y propiedades particulares de Urturi. E. Río Quintana y propiedades particulares de Quintana. S. Propiedades particulares de Bernedo. O. Dehesa de Bernedo.	Fagus sylváti- ca. (L.) haya.	120
152	Idem.	Peñacaida.	Idem.	Idem.	Idem.	180
153	Idem.	Rasa (La).	Idem.	Idem.	Idem.	18
154	Idem.	Vallojuelo y Chulato.	Al ídem de Portilla.	N. Jurisdicción de Portilla (Treviño). E. Terreno común de Berganzo y Portilla. S. Terreno de Ocio. O. Propiedades particulares de Portilla. N. Monte y propiedad particular de Quintana. E. Monte Cabredo y Comunería de La Población y Marañón (Navarra). S. Dehesa Angostina. O. Idem. N. Propiedades particulares de Bernedo y Angostina. E. Comunería de La Población (Navarra) y río Ega. S. Monte denominado La Sierra y Comunidad de La Población (Navarra). O. Camino de Bernedo a Logroño. N. Monte Los Cerros. E. Propiedades particulares de Angostina. S. Idem. O. Idem. N. Propiedades particulares de Urturi (Quintana). E. Monte Soto. S. Monte Soto y río Urturi. O. Río Urturi. N. Dehesa de Ubécuri (Treviño). E. Río Ubécuri y propiedades particulares de Navarrete. S. Monte Ripela. O. Monte de Bajauri (Treviño). N. Propiedades particulares de Villafría. E. La Sierra. S. Idem. O. Monte de Villaverde (Lagrán). N. Propiedades particulares de Urturi (Quintana). E. Río Urturi. S. Propiedades particulares de Bernedo. O. Río Ubécuri. N. Dehesa Ubécuri (Treviño) y Navarrete. E. Propiedades particulares de Villafría. S. Idem. O. Monte de Villaverde (Lagrán). N. Propiedades particulares de Bernedo y Villafría. E. Camino de Logroño y monte de La Población (Navarra). S. Montes de Criján, Elvillar, Laguardia y Meano. O. Monte de Lagrán y dehesa de Villafría. N. Dehesa de Bernedo y propiedades particulares de Urturi. E. Río Quintana y propiedades particulares de Quintana. S. Propiedades particulares de Bernedo. O. Dehesa de Bernedo.	Idem.	70
155	Idem.	Idem.	Idem.	N. Jurisdicción de Portilla (Treviño). E. Terreno común de Berganzo y Portilla. S. Terreno de Ocio. O. Propiedades particulares de Portilla. N. Monte y propiedad particular de Quintana. E. Monte Cabredo y Comunería de La Población y Marañón (Navarra). S. Dehesa Angostina. O. Idem. N. Propiedades particulares de Bernedo y Angostina. E. Comunería de La Población (Navarra) y río Ega. S. Monte denominado La Sierra y Comunidad de La Población (Navarra). O. Camino de Bernedo a Logroño. N. Monte Los Cerros. E. Propiedades particulares de Angostina. S. Idem. O. Idem. N. Propiedades particulares de Urturi (Quintana). E. Monte Soto. S. Monte Soto y río Urturi. O. Río Urturi. N. Dehesa de Ubécuri (Treviño). E. Río Ubécuri y propiedades particulares de Navarrete. S. Monte Ripela. O. Monte de Bajauri (Treviño). N. Propiedades particulares de Villafría. E. La Sierra. S. Idem. O. Monte de Villaverde (Lagrán). N. Propiedades particulares de Urturi (Quintana). E. Río Urturi. S. Propiedades particulares de Bernedo. O. Río Ubécuri. N. Dehesa Ubécuri (Treviño) y Navarrete. E. Propiedades particulares de Villafría. S. Idem. O. Monte de Villaverde (Lagrán). N. Propiedades particulares de Bernedo y Villafría. E. Camino de Logroño y monte de La Población (Navarra). S. Montes de Criján, Elvillar, Laguardia y Meano. O. Monte de Lagrán y dehesa de Villafría. N. Dehesa de Bernedo y propiedades particulares de Urturi. E. Río Quintana y propiedades particulares de Quintana. S. Propiedades particulares de Bernedo. O. Dehesa de Bernedo.	Quercus ilex. (L.) encina.	65
156	Bernedo.	Cerros (Los).	A los pueblos de Angostina, Bernedo, Navarrete y Villafría.	Q. Tozza. (Bos.) roblo.	210	
157	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	200	
158	Idem.	Dehesa Angostina.	Al pueblo de Angostina.	Idem.	50	
159	Idem.	Dehesa Bernedo.	Al ídem de Bernedo.	Idem.	80	
160	Idem.	Dehesa Navarrote.	Al ídem de Navarrote.	Idem.	65	
161	Idem.	Dehesa Villafría.	Al ídem de Villafría.	Fagus sylváti- ca. (L.) haya.	60	
162	Idem.	Galzarra.	A los pueblos de Angostina, Bernedo, Navarrete y Villafría.	Q. Tozza. (Bos.) roblo.	200	
163	Idem.	Ripela.	Idem.	Idem.	140	
164	Idem.	Sierra (La).	Idem.	Fagus sylváti- ca. (L.) haya.	490	
165	Idem.	Soto (El).	Idem.	Q. Tozza. (Bos.) roblo.	65	

Número	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIAS	LÍMITES		CABIDA — Hectáreas.
				ESPECIES		
166	Cripán.	Monforte. -	Al pueblo de Cripán.	N. Monte de Bernedo. E. Monte de Laguardia. S. Propiedades particulares de Cripán. O. Monte de Laguardia. N. Monte de Toloño (Peñacerrada). E. Monte de Rivas (Logroño). S. Propiedades particulares de Labastida. O. Monte de Tabuérniga N. Término de Peñacerrada. E. Jurisdicción de Rivas (Logroño). S. El arroyo de Tabuérniga. O. Monte particular. N. Propiedades particulares de Labastida. E. Término de Rivas. S. Términos de Rivas y Labastida. O. Términos de Labastida y Salinillas. N. Montes altos ó Toloño (Peñacerrada). E. Propiedades particulares de Labastida. S. Monte Tabuérniga y propiedades particulares de Labastida. O. Propiedades particulares de Labastida y río San Julián. N. Camino denominado del Carro, que va de Labastida al hayedo de Peñacerrada.	Fagus sylvatica (L.) haya.	125
167	Labastida.	Eneinar (El).	Al idem de Labastida.	E. Monte de Rivas (Logroño). S. Propiedades particulares de Labastida. O. Monte de Tabuérniga	Quercus ilex (L.) encina.	210
168	Idem.	Humilladero ó Mape.	Idem.	N. Término de Peñacerrada. E. Jurisdicción de Rivas (Logroño). S. El arroyo de Tabuérniga. O. Monte particular. N. Propiedades particulares de Labastida. E. Término de Rivas. S. Términos de Rivas y Labastida. O. Términos de Labastida y Salinillas. N. Montes altos ó Toloño (Peñacerrada). E. Propiedades particulares de Labastida. S. Monte Tabuérniga y propiedades particulares de Labastida. O. Propiedades particulares de Labastida y río San Julián. N. Camino denominado del Carro, que va de Labastida al hayedo de Peñacerrada.	»	123
169	Idem.	Montemala.	Idem.	N. Término de Peñacerrada. E. Jurisdicción de Rivas (Logroño). S. El arroyo de Tabuérniga. O. Monte particular. N. Propiedades particulares de Labastida. E. Término de Rivas. S. Términos de Rivas y Labastida. O. Términos de Labastida y Salinillas. N. Montes altos ó Toloño (Peñacerrada). E. Propiedades particulares de Labastida. S. Monte Tabuérniga y propiedades particulares de Labastida. O. Propiedades particulares de Labastida y río San Julián. N. Camino denominado del Carro, que va de Labastida al hayedo de Peñacerrada.	»	60
170	Idem.	Picachos.	Idem.	N. Término de Peñacerrada. E. Jurisdicción de Rivas (Logroño). S. El arroyo de Tabuérniga. O. Monte particular. N. Propiedades particulares de Labastida. E. Término de Rivas. S. Términos de Rivas y Labastida. O. Términos de Labastida y Salinillas. N. Montes altos ó Toloño (Peñacerrada). E. Propiedades particulares de Labastida. S. Monte Tabuérniga y propiedades particulares de Labastida. O. Propiedades particulares de Labastida y río San Julián. N. Camino denominado del Carro, que va de Labastida al hayedo de Peñacerrada.	»	32
171	Idem.	Tabuérniga.	Idem.	N. Término de Peñacerrada. E. Jurisdicción de Rivas (Logroño). S. El arroyo de Tabuérniga. O. Monte particular. N. Propiedades particulares de Labastida. E. Término de Rivas. S. Términos de Rivas y Labastida. O. Términos de Labastida y Salinillas. N. Montes altos ó Toloño (Peñacerrada). E. Propiedades particulares de Labastida. S. Monte Tabuérniga y propiedades particulares de Labastida. O. Propiedades particulares de Labastida y río San Julián. N. Camino denominado del Carro, que va de Labastida al hayedo de Peñacerrada.	»	30
172	Labraza.	Matarredo.	A los pueblos de Barriobusto y Labraza.	N. Propiedades particulares de Barriobusto y Labraza. E. Propiedades particulares y camino. S. Propiedades particulares de Barriobusto y Labraza. O. Propiedades particulares y río Matarredo. N. Camino que va á Pizana. E. Propiedades particulares de Barriobusto y Labraza.	»	65
173	Idem.	Pinar de Dueñas.	Idem.	S. Idem. O. Idem. N. Monte pieza de Francho. E. Idem. S. Propiedades particulares de Lagrán. O. Idem de id.	»	55
174	Lagrán.	Autuspia.	A los idem de Lagrán y Villa-verde.	N. Monte pieza de Francho. E. Idem. S. Propiedades particulares de Lagrán. O. Idem de id.	Q. Lusitánica (Lam.) roble quejigo.	25
175	Idem.	Anticuclla ó Pieza de Francho.	A los idem de Bajauri (Treviño) y Lagrán.	N. Monte de Bajauri (Treviño). E. Monte ó debesa de Bajauri (Treviño). S. Propiedades particulares de Lagrán. O. Monte denominado Juandel de Lagrán y Laño (Treviño). N. Propiedades particulares de Villaverde. E. Dehesa de Villafria (Bernedo). S. Monte La Sierra.	Idem.	80
176	Idem.	Dehesa do Bergón.	Al pueblo de Villaverde.	O. Idem. N. Monte Pozondo. E. Monte Zurroido y propiedades particulares de Lagrán. S. Propiedades particulares de Lagrán y camino de Peñacerrada. O. Idem.	Fagus sylvatica (L.) haya.	10
177	Idem.	Dehesa Vieja.	Al idem de Lagrán.	N. Montes de Laño (Treviño) y camino de los Cañones. E. Mente común denominado Anticuclla de Lagrán y Bajauri (Treviño). S. Monte-dehesa vieja (de Lagrán). O. Monte de Peñacerrada y camino.	Idem.	130
178	Idem.	Juandel.	A los pueblos de Lagrán y Laño. (Treviño)	N. Propiedades particulares de Lagrán. E. Monte de Bernedo y dehesa de Villaverde. S. Monte de Laguardia. O. Monte de Pipaón y camino.	Idem.	25
179	Idem.	Sierra (Lm.).	A los idem de Lagrán y Villa-verde	N. Propiedades particulares de Lagrán. E. Monte de Bernedo y dehesa de Villaverde. S. Monte de Laguardia. O. Monte de Pipaón y camino.	Idem.	350

180	Laguardia.	Nacedero de las Aguas	Al pueblo de Laguardia.	N. Término de Pipaón. E. Término de Leza. S. Propiedades particulares de Laguardia y carretera de Vitoria a Rioja. O. Términos de Samaniego y Villaverde. N. Términos de Bernedo, Lagrán y Pipaón. E. Término de Cripán. S. Propiedades particulares de Elvillar y Laguardia. O. Monte de Leza.	Quercus ilex. (L.) encina.	84
181	Idem.	Monte de Laguardia.	Idem.	S. Propiedades particulares de Laguardia y carretera de Vitoria a Rioja. O. Términos de Samaniego y Villaverde. N. Términos de Bernedo, Lagrán y Pipaón. E. Término de Cripán. S. Propiedades particulares de Elvillar y Laguardia. O. Monte de Leza.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	1.200
182	Leza.	Sierra.	Al pueblo de Leza.	N. Término de Pipaón. E. Término de Laguardia. S. Arroyo, regadera de Laguardia. O. Término de Laguardia.	"	266
183	Ocio.	Sierra (La).	Al idem de Ocio.	N. Jurisdicción de Portilla (Berganzo). E. Término jurisdiccional de Berganzo. S. Propiedades particulares de Ocio. O. Idem.	"	102
184	Páganos.	Llanas (Las).	Al idem de Páganos.	N. Monte de Laguardia. E. Idem. S. Propiedades particulares de Laguardia.	Quercus ilex. (L.) encina.	175
185	Peñacerrada.	Argomal.	Al idem de Peñacerrada.	O. Monte de Laguardia. N. Propiedades particulares de Peñacerrada y Payueta. E. Terrenos de Peñacerrada y Montoria. S. Sierra de Toloño, jurisdicción de Rivas y San Vicente (Logroño). O. Monte de Payueta.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	340
186	Idem.	Carrascal.	Al idem de Loza.	N. Propiedades particulares de Baroja y Loza. E. Camino de Faido y Loza. S. Término de Peñacerrada. O. Monte El Carrascal.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	8
187	Idem.	Carrascal (El).	Al idem de Peñacerrada.	N. Propiedades particulares de Baroja y Peñacerrada. E. Monte El Carrascal. S. Propiedades particulares de Baroja y Peñacerrada.	Q. Tozza.(Bos.) roble.	42
188	Idem.	Comunidades.	Al Ayuntamiento de Peñacerrada.	O. Idem. N. Monte de Fuidio y Laño (Treviño). E. Término de Lagrán. S. Monte de Recomondio. O. Monte Conejo. N. Monte Turizar. E. Monte Comunidades. S. Monte Recomendio. O. Propiedades particulares de Baroja.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	252
189	Idem.	Concejo.	Idem.	N. Idem. E. Propiedades particulares de Baroja y monte Olaguria de Loza. S. El Carrascal, jurisdicción de Peñacerrada.	"	25
190	Idem.	Dohesa.	Al pueblo de Baroja.	O. Término de Zumento. N. Propiedades particulares de Montoria y monte Ligortabe. E. Dicho monte Ligortabe. S. Monte Herrera. O. Monte Argomal. N. Monte de Moraza (Treviño). E. Propiedades particulares de Payueta.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	82
191	Idem.	Idem.	Al idem de Montoria.	S. Idem. O. Monte de Payueta. N. Propiedades particulares de Zumento. E. Monte de Baroja. S. Propiedades particulares de Peñacerrada.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	335
192	Idem.	Idem.	Al idem de Payueta.	O. Propiedades particulares de Moraza (Treviño). N. Propiedades particulares de Faido. E. Idem. S. Monte de Arriba de Faido. O. Monte Turizar de Baroja.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	220
193	Idem.	Idem.	Al idem de Zumento.	N. Propiedades particulares de Payueta. E. Montón Argomal. S. Monte Toloño, común de los pueblos del Ayuntamiento de Peñacerrada.	Q. pedunculata.(Willd.)roble común.	50
194	Idem.	Dehesa boyal.	Al idem de Faido.	O. Término de Borganzo.	Fagus sylvatica. (L.) haya.	75
195	Idem.	Hayedillo.	Al idem de Payueta.	N. Propiedades particulares de Payueta. E. Montón Argomal. S. Monte Toloño, común de los pueblos del Ayuntamiento de Peñacerrada.	"	25

Número	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIAS	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA
						— Hectáreas.
196	Peñacerrada.	Herrera.	Al Ayuntamiento de Peñacerrada.	N. Montes de Peñacerrada y Montoria. E. Carretera de Vitoria á la Rioja. S. Montes do Samaniego, Ábalos y Peciña (Logroño). O. Monto Argomal. N. Monte Mendulucia (común del Ayuntamiento de Peñacerrada), río de Pipaón y propiedades particulares de Loza y Peñacerrada. E. Monte de Pipaón. S. Montes Herrera y Montoria, propiedades particulares de Montoria y Peñacerrada. O. Propiedades particulares de Montoria y Peñacerrada. N. Río que baja de Pipaón. E. Montes de Pipaón. S. Monte de Ligortabe. O. Idem. N. Montes Argomal y Hayedico. E. Monto Argomal. S. Jurisdicción de Labastida y Rivas. (Logroño) O. Montes de Labastida y Berganzo. N. Dehesa boyal de Faido. E. Monte Comunidades de Peñacerrada y monte Mesanza (Treviso). S. Montes Comunidades y Concejo. O. Monto Comunidades. N. Propiedades particulares de Payueta. E. Idem. S. Idem. O. Idem. N. Propiedades particulares de Baroja. E. Propiedades particulares de Loza. S. Idem. O. Dehesa de Baroja. N. Propiedades particulares de Payueta. E. Idem. S. El río que baja de Peñacerrada. O. Propiedades particulares de Payueta. N. Montes Concejos y Comunidades. E. Monto Comunidades. S. Monte Mendilucia. O. Propiedades particulares de Loza. N. Propiedades particulares de Baroja. E. Monte de Faido. S. Monte común de los pueblos del Ayuntamiento de Peñacerrada. O. Terreno de Loza. N. Carretera á la Rioja. E. Propiedades particulares de Pipaón. S. Monte Matical. O. Carretera de Vitoria á la Rioja. N. Monte de Peñacerrada. E. Propiedades de Pipaón. S. Montes de Pipaón. O. Monte de Peñacerrada. N. Propiedades particulares de Pipaón. E. Idem. S. Idem. O. Montes de Peñacerrada. N. Montes Comunidades. E. Montes de Lagrán. S. Propiedades particulares de Pipaón. O. Idem.	Fagus sylvatica (L.) haya.	90
197	Idem.	Ligortabe.	Idem.	Idem.	Idem.	180
198	Idem.	Mendilucia.	Idem.	Idem.	Idem.	80
199	Idem.	Montes altos ó Toloño.	Idem.	Idem.	Idem.	380
200	Idem.	Monte de Arriba.	Al pueblo de Faido.	Idem.	Idem.	55
201	Idem.	Nogales (Los) y Manzanera.	Al idem de Payueta.	Idem.	Idem.	30
202	Idem.	Olagurria.	Al idem de Loza.	Idem.	Idem.	40
203	Idem.	Prado do Laguna.	Al idem de Payueta.	Idem.	Idem.	50
204	Idem.	Recomendia.	Al idem de Loza.	Idem.	Fagus sylvatica (L.) haya.	90
205	Idem.	Turizar.	Al idem de Baroja.	Idem.	Idem.	40
206	Pipaón.	Arategui.	Al idem de Pipaón	Idem.	Idem.	45
207	Idem.	Arezulo ó Naguereta.	Idem.	Idem.	Fagus sylvatica (L.) haya.	12
208	Idem.	Arronchita.	Idem.	Idem.	Idem.	1
209	Idem.	Cruces (Las).	Idem.	Idem.	Idem.	18

210	Idem.	Matical (El).	Idem.	N. Monte Arategui. E. Camino de Pipaón á la Rioja. S. Idem. O. Carretera de Vitoria á la Rioja. N. Montes de Peñacerrada. E. Propiedades particulares de Pipaón. S. Monte Arategui. O. Montes de Peñacerrada. N. Propiedades particulares de Pipaón. E. El monte de Lagrán. S. Montes de Laguardia. O. Monte de Samaniego. N. Monte de Izquierdo alto. E. Con la dehesa (Urturi). S. Propiedades particulares de Urturi y Ubécuri (Treviño). O. Monte Ubécuri (Treviño). N. Monte de Izquierdo bajo, común de siete pueblos. E. Monte de Santa Cruz de Campezo. S. Propiedades particulares de Quintana. O. Camino de Bernedo á Maestu. N. Montes de Izquierdo alto, común de seis pueblos. E. Monte Sadurralde (Urturi). S. Propiedades particulares de Urturi. O. Montes de Urturi, Quintana y Ubécuri (Treviño). N. Monte de San Román. E. Dehesa de San Román. S. Montes de Quintana y San Román. O. Monte Izquierdo bajo. N. Monte Izquierdo alto, común de seis pueblos. E. Camino de Maestu á la Rioja Alavesa. S. Propiedades particulares de Quintana y Urturi. O. Monte de Urturi. N. Monte de Izquierdo alto, común de doce pueblos. E. Monte „Sarrualde“ de Quintana. S. Propiedades particulares de Quintana y Urturi. O. La dehesa. N. Propiedades particulares de Quintana. E. Propiedades particulares de Quintana y San Román. S. Montes de Angostina y Cabredo (Navarra). O. Idem. N. Montes de Ocio y particulares de Berganzo. E. Propiedades particulares de Berganzo. S. Propiedades particulares de Salinillas. O. Idem. N. Idem. E. Idem. S. Camino de Salinillas á Briñas. O. Propiedades particulares de Salinillas. N. Monte Beradora. E. Monte Labastida. S. Propiedades particulares de Salinillas. O. Carretera de Vitoria á Rioja. N. Monte de Bajauri y Ubécuri (Treviño). E. Monte de Ubécuri (Treviño). S. Monte de Lagrán y Bajauri (Treviño). O. Propiedades particulares de Bajauri (Treviño). N. Propiedades particulares de Salinillas. E. Camino de Salinillas á Briñas. S. Monte de los Castillos. O. Propiedades particulares de Salinillas y carretera. N. Camino de San Torcuato. E. Jurisdicción de Labastida. S. Camino de Salinillas á Briñas. O. Idem.	Idem.	55
211	Idem.	Mendécamo.	Idem.	Idem.	Idem.	6
212	Idem.	Sierra (La).	Idem.	Idem.	Idem.	170
213	Quintana.	Arúaiza.	A los pueblos de Ubécuri, (Treviño) Quintana y Urturi.	O. Propiedades particulares de Urturi y Ubécuri (Treviño). N. Monte de Izquierdo alto, común de siete pueblos. E. Monte de Santa Cruz de Campezo. S. Propiedades particulares de Quintana. O. Camino de Bernedo á Maestu. N. Montes de Izquierdo alto, común de seis pueblos. E. Monte Sadurralde (Urturi). S. Propiedades particulares de Urturi. O. Montes de Urturi, Quintana y Ubécuri (Treviño). N. Monte de San Román. E. Dehesa de San Román. S. Montes de Quintana y San Román. O. Monte Izquierdo bajo. N. Monte Izquierdo alto, común de seis pueblos. E. Camino de Maestu á la Rioja Alavesa. S. Propiedades particulares de Quintana y Urturi. O. Monte de Urturi. N. Monte de Izquierdo alto, común de doce pueblos. E. Monte „Sarrualde“ de Quintana. S. Propiedades particulares de Quintana y Urturi. O. La dehesa. N. Propiedades particulares de Quintana. E. Propiedades particulares de Quintana y San Román. S. Montes de Angostina y Cabredo (Navarra). O. Idem. N. Montes de Ocio y particulares de Berganzo. E. Propiedades particulares de Berganzo. S. Propiedades particulares de Salinillas. O. Idem. N. Idem. E. Idem. S. Camino de Salinillas á Briñas. O. Propiedades particulares de Salinillas. N. Monte Beradora. E. Monte Labastida. S. Propiedades particulares de Salinillas. O. Carretera de Vitoria á Rioja. N. Monte de Bajauri y Ubécuri (Treviño). E. Monte de Ubécuri (Treviño). S. Monte de Lagrán y Bajauri (Treviño). O. Propiedades particulares de Bajauri (Treviño). N. Propiedades particulares de Salinillas. E. Camino de Salinillas á Briñas. S. Monte de los Castillos. O. Propiedades particulares de Salinillas y carretera. N. Camino de San Torcuato. E. Jurisdicción de Labastida. S. Camino de Salinillas á Briñas. O. Idem.	Q. Tozza. (Bos.) roble.	56
214	Idem.	Dehesa (La).	Al pueblo de Quintana.	O. Monte de Izquierdo bajo, común de siete pueblos. E. Monte de Santa Cruz de Campezo. S. Propiedades particulares de Quintana. O. Camino de Bernedo á Maestu. N. Montes de Izquierdo alto, común de seis pueblos. E. Monte Sadurralde (Urturi). S. Propiedades particulares de Urturi. O. Montes de Urturi, Quintana y Ubécuri (Treviño). N. Monte de San Román. E. Dehesa de San Román. S. Montes de Quintana y San Román. O. Monte Izquierdo bajo. N. Monte Izquierdo alto, común de seis pueblos. E. Camino de Maestu á la Rioja Alavesa. S. Propiedades particulares de Quintana y Urturi. O. Monte de Urturi. N. Monte de Izquierdo alto, común de doce pueblos. E. Monte „Sarrualde“ de Quintana. S. Propiedades particulares de Quintana y Urturi. O. La dehesa. N. Propiedades particulares de Quintana. E. Propiedades particulares de Quintana y San Román. S. Montes de Angostina y Cabredo (Navarra). O. Idem. N. Montes de Ocio y particulares de Berganzo. E. Propiedades particulares de Berganzo. S. Propiedades particulares de Salinillas. O. Idem. N. Idem. E. Idem. S. Camino de Salinillas á Briñas. O. Propiedades particulares de Salinillas. N. Monte Beradora. E. Monte Labastida. S. Propiedades particulares de Salinillas. O. Carretera de Vitoria á Rioja. N. Monte de Bajauri y Ubécuri (Treviño). E. Monte de Ubécuri (Treviño). S. Monte de Lagrán y Bajauri (Treviño). O. Propiedades particulares de Bajauri (Treviño). N. Propiedades particulares de Salinillas. E. Camino de Salinillas á Briñas. S. Monte de los Castillos. O. Propiedades particulares de Salinillas y carretera. N. Camino de San Torcuato. E. Jurisdicción de Labastida. S. Camino de Salinillas á Briñas. O. Idem.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	180
215	Idem.	Idem.	Al idem de Urturi.	N. Montes de Izquierdo alto, común de seis pueblos. E. Monte Sadurralde (Urturi). S. Propiedades particulares de Urturi. O. Montes de Urturi, Quintana y Ubécuri (Treviño). N. Monte de San Román. E. Dehesa de San Román. S. Montes de Quintana y San Román. O. Monte Izquierdo bajo. N. Monte Izquierdo alto, común de seis pueblos. E. Camino de Maestu á la Rioja Alavesa. S. Propiedades particulares de Quintana y Urturi. O. Monte de Urturi. N. Monte de Izquierdo alto, común de doce pueblos. E. Monte „Sarrualde“ de Quintana. S. Propiedades particulares de Quintana y Urturi. O. La dehesa. N. Propiedades particulares de Quintana. E. Propiedades particulares de Quintana y San Román. S. Montes de Angostina y Cabredo (Navarra). O. Idem. N. Montes de Ocio y particulares de Berganzo. E. Propiedades particulares de Berganzo. S. Propiedades particulares de Salinillas. O. Idem. N. Idem. E. Idem. S. Camino de Salinillas á Briñas. O. Propiedades particulares de Salinillas. N. Monte Beradora. E. Monte Labastida. S. Propiedades particulares de Salinillas. O. Carretera de Vitoria á Rioja. N. Monte de Bajauri y Ubécuri (Treviño). E. Monte de Ubécuri (Treviño). S. Monte de Lagrán y Bajauri (Treviño). O. Propiedades particulares de Bajauri (Treviño). N. Propiedades particulares de Salinillas. E. Camino de Salinillas á Briñas. S. Monte de los Castillos. O. Propiedades particulares de Salinillas y carretera. N. Camino de San Torcuato. E. Jurisdicción de Labastida. S. Camino de Salinillas á Briñas. O. Idem.	Q. Tozza. (Bos.) roble.	74
216	Idem.	Regurieta.	A los pueblos de Quintana y San Román.	Idem.	Idem.	6
217	Idem.	¿Sasuralde?	Al pueblo de Quintana.	Idem.	Idem.	150
218	Idem.	Idem.	Al idem de Urturi.	Idem.	Idem.	131
219	Idem.	Luzaral.	Al idem de Quintana.	Idem.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	55
220	Salinillas.	Arbina.	A los pueblos de Berganzo, Ocio y Salinillas.	Idem.	»	65
221	Idem.	Calabrosa.	Al pueblo de Salinillas.	Idem.	»	15
222	Idem.	Castillos (Los) y La Lobera.	Idem.	Idem.	»	18
223	Idem.	Ramuza.	A los pueblos de Bajauri (Treviño), Lagrán y Ubécuri (Treviño).	Idem.	Q. Lusitánica. (Lam.) roble quejigo.	25
224	Idem.	Valmora, Beradón, y la Gargantada.	Al pueblo de Salinillas.	Idem.	»	40
225	Idem.	Zarandi y San Cristóbal.	Idem.	Idem.	»	38

comparezcan en dicha demanda, personándose en forma ante este Juzgado, bajo la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se expide el presente.

Dado en Villafranca del Bierzo á 3 de Junio de 1909.—Fernando Pérez Fontán, P. S. O., Manuel Miguélez. X—1311

Juzgados Municipales.

MADRID-CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Baños Martín, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Enrique Baños Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Enrique Baños Martín, á la pena de quince días de arresto y costas de este juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Moreno.—Emilio Rojas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Enrique Baños Martín, expido la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4558

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Flores Alonso, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 17 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los Sres. Juez Presidente, don Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Flores Alonso de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Flores Alonso á la pena de treinta días de arresto y costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Moreno.—Emilio Rojas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á José Flores Alonso, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4541

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Anselmo Rivacoba Rojo, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Anselmo Rivacoba Rojo de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Anselmo Rivacoba Rojo, á la pena de quince días de arresto y costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación á Anselmo Rivacoba Rojo, expido la presente en Madrid á 21 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4542

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel N. Santos Ferrero, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuel N. Santos Ferrero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Manuel N. Santos Ferrero, á la pena de treinta días de arresto y costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuel N. Santos Ferrero, expido la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4557

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gonzalo Escalada Martínez, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza; Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gonzalo Escalada Martínez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Gonzalo Escalada Martínez, á la pena de quince días de arresto y costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Francisco Moreno.—Emilio Rojas.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Gonzalo Escalada Martínez, expido la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4556

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ramón García García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente Juez, D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Emilio Rojas y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Ramón García García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Ramón García García, á la pena de quince días de arresto, cinco pesetas de indemnización á Juan Maroto y costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Emilio Rojas.—Francisco Moreno.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Ramón García García, expido la presente en Madrid á 22 de Mayo de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—4557